



FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICAS



REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATORIO EVALUADO FACULTAD DE BIOQUIMICA Y FARMACIA

CAPITULO I CONCEPTOS Y OBJETIVOS

Art. 1.- (DEFINICION)

El Reglamento del Internado Rotatorio Evaluado (I.R.E) en concordancia al Estatuto Orgánico de la UMSS pretende establecer normas de carácter general referentes a la organización y funcionamiento del IRE de la Facultad de Bioquímica y Farmacia.

Art 2.- (APLICACIÓN)

El Reglamento del IRE se aplicará íntegramente a los egresados de la Facultad de Bioquímica y Farmacia como uno de los requisitos de titulación, para aquellos estudiantes que hubieran concluido el Plan de Estudios vigente y obtén por esta modalidad.

El desarrollo del Internado Rotatorio Evaluado podrá cumplirse en las ciudades capitales y provincias de nuestro país, que cuenten con Instituciones de salud, Industrias, Farmacias con funciones de asistencia, enseñanza e investigación, con personal especializado y con los medios técnicos adecuados para desarrollar los suficientes conocimientos, actividades, habilidades y destrezas propias de la práctica laboral, integrando de este modo los aspectos fundamentales del Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Con las cuales la Facultad de Bioquímica y Farmacia deberá mantener convenios vigentes.

Art. 3.- (OBJETO)

El Reglamento del IRE tiene como objetivo general coadyuvar y servir de apoyo Institucional a través del establecimiento de Normas que permitan el control en el ámbito interno y externo de los egresados que cumplen el IRE de la Facultad de Bioquímica y Farmacia de la UMSS.

Sus objetivos específicos son :

- Supervisar las funciones programadas que cumplen los internos en las diferentes Instituciones aplicando conocimientos adquiridos en el transcurso del pregrado, posibilitando la integración de los aspectos fundamentales del proceso Docente Educativo, en cuatro áreas :
 1. Área de Farmacia
 2. Área de Análisis Clínico y Especialidades
 3. Área de Industria
 4. Área de Interacción Social y Proyección a la comunidad
- Identificar las faltas, infracciones y problemas en el ámbito del desarrollo del IRE vinculado a las Instituciones Universitarias e Instituciones externas a la Universidad.
- Normar las sanciones administrativas y/o disciplinarias que faciliten la toma de decisiones por parte de las instancias correspondientes.
- Velar por los derechos, garantías, respeto, equidad, armonía y buen trato que merecen los internos de parte de los Jefes, Responsables y personal subalterno de las instituciones receptoras bajo convenio establecido.

CAPITULO II

ALCANCES, DEPENDENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 4.- (ALCANCE)

El Internado Rotatorio Evaluado comprende las cuatro rotaciones obligatorias , tomando en cuenta los siguientes periodos de tiempo:

- 6 meses Laboratorio Clínico
- 2 meses Farmacia
- 2 meses Provincia
- 2 meses Industria

Pudiendo modificarse de acuerdo a las necesidades del Servicio y a la actualización Curricular.

Art. 5.- (DEPENDENCIA TECNICA)

El IRE responde en lo técnico a las Normas y disposiciones emanadas del Honorable Consejo Facultativo y de la Dirección Académica

Art. 6 .- (ORGANIZACIÓN)

La organización del Internado Rotatorio Evaluado, esta conformada de la siguiente manera:

- a) El Honorable Consejo Facultativo
- b) La dirección académica
- c) La Jefatura o responsable del Internado

Art. 7.- (DESIGNACIÓN)

Para la Jefatura de Internado Rotatorio Evaluado se requiere:

- Ser docente en ejercicio de la Facultad de Bioquímica y Farmacia.
- Otros requisitos que serán definidos de acuerdo a normas vigentes.
- La designación y los requisitos son atribuciones del HCF

Art. 8.- (FUNCIONES)

Son funciones de la Jefatura del Internado Rotatorio Evaluado:

- Dar cumplimiento al presente Reglamento del IRE.
- Elaborar y sugerir a la Autoridad competente (Decano) realizar convenios a través de la Jefatura de Internado, para establecer relaciones entre la Universidad Mayor de San Simón e Instituciones de Salud y/u otros para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del Internado Rotatorio Evaluado, buscando beneficios para el buen desarrollo del mismo.
- Solicitar y recibir de las Instituciones con las cuales se tenga convenios, toda la información necesaria referida al desarrollo del Internado tanto en la ciudad de Cochabamba como en otros distritos del país.
- Nominar a los profesionales para la certificación correspondiente de Docentes asistenciales Ad-Honoren que acredite esta condición a través de la Decanatura.
- Planificar, dirigir y evaluar todas las actividades del Internado Rotatorio en coordinación con la Dirección Académica.

- Acreditar ante las Instituciones de Salud, en las que se desarrollará el Internado, la condición de alumnos habilitados para el cumplimiento del Internado Rotatorio Evaluado.
- Coordinar con los Directores y/o Jefes de servicio institucionales, la asignación anual, de internos en los diferentes servicios que ofrecen para el desarrollo del Internado Rotatorio Evaluado.
- Elaborar la nómina oficial de egresados habilitados al internado, al finalizar cada gestión académica. acreditando a través de la papeleta de inscripción al IRE que el estudiante ha cumplido con el Plan de Estudios vigente, a través de la Dirección Académica de la Facultad.
- Elaborar las rutas de rotación de los estudiantes que opten por el sistema del Internado Rotatorio Evaluado para su titulación, estas rutas serán sorteadas en presencia del Decano y del Director Académico por el jefe o Responsable del Internado Rotatorio Evaluado, fijándose lugar, fecha y hora para dicho sorteo.
- Dar cumplimiento a las rutas sorteadas en forma obligatoria para los estudiantes en condición de egreso que elijan el IRE, salvo razones de fuerza mayor que deben ser comunicadas por escrito.
- Programar y elaborar un plan de trabajo en base a la nómina oficial y con el tiempo necesario (preambientación) en coordinación con la Jefatura de la institución receptora para el ingreso de los Internos a los diferentes Centros Asistenciales y Servicios de los mismos, de acuerdo a la capacidad de recepción de las instituciones locales y del interior del país.
- Proponer al Honorable Consejo Facultativo el nombramiento de los docentes asistenciales ad-honorem del internado en los diferentes Centros Asistenciales .
- Solicitar a los Directores y /o Jefes de servicio la nómina oficial de docentes asistenciales ad-honorem del internado y toda la información referente al cumplimiento de parte de los estudiantes de las obligaciones que les competen en su calidad de Internos.
- Elevar ante las Autoridades facultativas todos los informes que les sean requeridos, tanto periódicos como anuales en relación al cumplimiento de los objetivos del Internado.

- Mantener actualizados los convenios firmados con las diferentes instituciones y buscar la ampliación en número de los mismos con miras al fortalecimiento del Internado Rotatorio.
- Realizar visitas periódicas de control a los centros donde se desarrollan las actividades del Internado, verificando la tutela del Monitor sobre el Interno.
- Convocar a los Instructores o Monitores a reuniones periódicas de información, seguimiento y evaluación del Internado.

Art. 9.- (FUNCIONES)

Son funciones del Docente asistencial ad-honorem de Internado:

- Planificar y ejecutar actividades del Internado en coordinación con la Dirección y /o Jefatura del área correspondiente de la Institución receptora de acuerdo al programa de actividades vigente.
- Coordinar sus actividades específicas con la Jefatura de Internado.
- Programar las rotaciones en atención al orden en el cual deben desarrollarse las mismas.
- Asesorar a los Internos en la elaboración de trabajos de investigación.
- Supervisar las diferentes actividades que desarrollan los Internos en el cumplimiento diario de sus obligaciones en las áreas correspondientes.
- Recibir las pruebas de evaluación frecuente, que permitan conocer el nivel de cumplimiento de los objetivos del Internado en coordinación con la jefatura de la Institución correspondiente.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento del Internado.

CAPITULO III DE LOS CENTROS ASISTENCIALES

Art.10.- (CONVENIO DE INTEGRACION DOCENTE ASISTENCIAL)

El programa de Internado Rotatorio Evaluado se cumple de acuerdo con el Decreto Supremo 04789 referido a la integración docente asistencial,

en los hospitales, clínicas y centros asistenciales de diferentes instituciones que mantienen convenios de cooperación con la Universidad Mayor de San Simón.

Art.11. CONVENIO NACIONAL

El internado rotatorio se cumplirá en las ciudades capitales y provincias de nuestro país, cuyos centros asistenciales reúnan los requisitos para el cumplimiento de los objetivos del Internado.

Art. 12.-(CONVENIOS ACTUALIZADOS)

Con aquellas Instituciones a las que se refiere al Art. 13 del presente Reglamento, necesariamente deberá firmarse y actualizarse cada tres años dichos convenios, referidos a las condiciones en las cuales debe desarrollarse el Internado y convenir un plan de trabajo entre la Facultad y la institución receptora según las atribuciones de la Jefatura del Internado y la Jefatura de la Institución.

Art. 13.- (REQUISITOS)

Los requisitos mínimos que deben cumplir todos los centros asistenciales, en cuanto a sus laboratorios Clínicos, Institutos de investigación, Industrias y otras que avalen el desarrollo satisfactorio de las rotaciones del IRE. son:

- Tener un servicio organizado con las áreas propuestas, que trabaje en forma continua, activa y eficiente, donde los Internos asuman el rol que les competen con responsabilidad y oportunidades de adquirir la experiencia que otorga la práctica laboral.
- Contar con el material necesario e indispensable para cumplir satisfactoriamente las rotaciones.
- Ofrecer a los internos el trato que corresponde a su condición de futuros profesionales enmarcado en las reglas de relaciones humanas.

CAPITULO IV

**DEBERES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
DEL INTERNADO ROTATORIO**

Art. 14.- (DEFINICIÓN)

El interno es el estudiante que habiendo aprobado todas las asignaturas que consigna el Plan de Estudios vigente de la Facultad de

Bioquímica y Farmacia, opta por la modalidad del IRE para su titulación y es habilitado por Dirección Académica para cumplir con el programa de Internado Rotatorio Evaluado previa inscripción a esta modalidad de egreso.

Art. 15.-(DEBERES Y OBLIGACIONES)

Son Deberes y Obligaciones de los alumnos del Internado Rotatorio:

- Permanecer en la rotación asignada por “el tiempo estipulado en la rotación” y tomando en cuenta el horario de la Institución de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV Art.20 del presente Reglamento, salvo casos de excepción que sean solicitados por la institución receptora del interno y /o la Jefatura del Internado .
- Cumplir con el horario del servicio asignado en forma obligatoria, y en el horario establecido por la institución, no pudiendo por ningún motivo, realizar actividades paralelas al Internado, ni atender dos rotaciones simultáneas, ni abandonar el servicio sin previa autorización del Jefe responsable y /o Docente asistencial de la Institución receptora.
- Por ser una actividad a dedicación exclusiva no podrá presentarse a las convocatorias para ser Auxiliar en la Facultad de Bioquímica y Farmacia u otras Facultades.
- Atender con la calidad y calidez necesaria a los pacientes que acudan al servicio.
- Realizar bajo la supervisión del Instructor todos aquellos procedimientos y técnicas necesarias para la ejecución de análisis diversos.
- Asistir a todas las actividades de los Centros Asistenciales donde esté cumpliendo una rotación, y que sean programadas por el Instructor del mismo.
- Respetar y obedecer las reglamentaciones específicas de cada servicio.
- Mantener las normas de relaciones humanas y éticas con sus superiores, condiscípulos, pacientes y público en general que acuda al servicio donde esté cumpliendo la rotación.
- Utilizar en tanto dure la rotación la indumentaria exigida en cada servicio.

- Presentarse a la evaluación final cumpliendo la fecha programada en el periodo asignado durante la rotación.
- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Art. 16.- (ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE)

Las actividades a ser desarrolladas por los Internos consistirán en:

- a) Aplicación de conocimientos en las diferentes áreas de la profesión, a la que se postule o elija.
- b) Desarrollo de habilidades para la solución de problemas con criterio científico en situaciones de emergencia.
- c) Desarrollo y cumplimiento del programa de Internado Rotatorio Evaluado y todas las evaluaciones que se programen.
- d) Desarrollo de habilidades referidas a las áreas de desempeño del profesional Bioquímico – Farmacéutico, Bioquímico y Farmacéutico según el plan de trabajo elaborado.
- e) Aplicación práctica de conocimientos y procedimientos administrativos, de gestión de calidad ya sea en laboratorios de salud, farmacias e industria así como la elaboración de inventarios, control de Kardex, elaboración de pedidos a representantes y distribuidores de productos verificando la calidad de estos.
- f) Participación en todos los procedimientos industriales y en todos los campos de acción profesional, de acuerdo al perfil profesional.
- g) Destreza y habilidades para la solución de problemas con criterio científico en situaciones de emergencia.
- h) Familiarización con los sistemas de control de calidad distribución de reactivos y materiales así como las técnicas normadas por el Ministerio de Salud y Deportes.
- i) Desarrollo y cumplimiento del programa de Internado Rotatorio Evaluado y todas las evaluaciones que se programen.
- j) Aplicación de las normas de ética, moral y confidencialidad en cuanto a informes y comunicación medico paciente.

k) Conocimiento y puesta en práctica de procedimientos para la elaboración de estadísticas y control de Kardex.

l) Participación en todos los procesos y actividades en todos los campos de acción profesional, de acuerdo al perfil. En estricta correlación con los responsables de la institución que forma parte de los convenios.

Art. 17.-DERECHOS DE LOS INTERNOS

- Derecho a recibir buen trato, respeto, equidad, armonía que merecen los internos de parte de los Jefes, Responsables y personal subalterno de las instituciones receptoras bajo convenio establecido.
- Elevar quejas pertinentes a la Jefatura de Internado ante la imposición de labores ajenas al desempeño del Interno por parte del Monitor o de la Institución.

CAPITULO V **PROGRAMACION Y DURACIÓN**

Art.18.- (PROGRAMACION)

En cada gestión académica, la fecha de inicio del Internado Rotatorio coincidirá con la fecha de inauguración de las actividades del año lectivo correspondiente, para cuyo efecto la Dirección Académica y la Jefatura del Internado tendrán elaborado todo lo concerniente a la habilitación y asignación del número de estudiantes de acuerdo a los cupos solicitados en las diferentes Instituciones y Centros Asistenciales.

Art.19.- (DURACION)

El Internado Rotatorio para el egresado de la Facultad de Bioquímica y Farmacia, tendrá una duración de un año calendario (12 meses) a partir del 1 de Marzo.

CAPITULO VI **SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Art. 20.- (FORMAS Y PROCEDIMIENTOS)

Las formas de evaluación adoptadas son: evaluación previa o diagnóstica, frecuente o sumatoria y final, cuya aplicación permitirá la verificación del cumplimiento de objetivos del Internado Rotatorio, sin embargo estas considerarán también las formas de evaluación de las Instituciones que se encuentre dentro del marco de los reglamentos de convenio de pre y posgrado entre la Universidad Mayor de San Simón y el Ministerio de Salud y Deportes así como de las Instituciones privadas.

Las evaluaciones citadas deberán tomar en cuenta:

- Amplio conocimiento de los diferentes campos del ejercicio profesional, en el área elegida.
- Desarrollo de habilidades y destrezas imprescindibles en el profesional.
- La responsabilidad, orden, disciplina y desenvolvimiento con criterio lógico científico.

Para cada rotación el porcentaje de la evaluación continua propuesto por la Facultad de Bioquímica y Farmacia se distribuirá de la siguiente manera:

Evaluación previa	5 %
Evaluación continua	25%
Asistencia y puntualidad	10%

Total	40%

La planilla de calificaciones semifinales deberá ser presentada en la fecha correspondiente y no se procederá a la recepción del mismo hasta después de la calificación del examen final.

La evaluación final de rotación tendrá dos componentes uno teórico y otro práctico. Se evaluará los siguientes indicadores, conocimiento, actualización, presentación y defensa de trabajos.

El porcentaje de evaluación final se distribuirá de la siguiente manera:

Examen Teórico	30 %
Examen Práctico	30 %

Total	60 %

TOTAL GENERAL 40% Y 60% HACEN EL 100%

Art. 21.- NOTA DE APROBACION

La nota mínima de aprobación de cada rotación será de 51 puntos, acumulativa hasta obtener la nota final de promoción de Internado Rotatorio.

Art. 22.- DE LA REPROBACION

En caso de reprobación en una de las secciones del internado rotatorio, el estudiante tendrá una segunda opción debiendo repetir la totalidad del tiempo de la sección de rotación, reingresando a la misma con un nuevo grupo y si la disponibilidad y condiciones así lo permiten.

Art. 23.- SUSPENSIÓN POR REPROBACION

En caso de reprobación por tercera vez consecutiva en alguna de las rotaciones, el interno, perderá su derecho de Internado Rotatorio, pudiendo optar por otra modalidad de titulación.

Art. 24.-AVANCE DE RUTA

El Interno no podrá iniciar la siguiente rotación, sin haber aprobado la anterior. El examen final deberá programarse por el Jefe o Responsable y el docente asistencial ad-horem para su recepción en la última semana del periodo fijado para la conclusión de la rotación.

Art. 25.- (TRIBUNALES DE EVALUACION)

En caso de presentarse conflictos de interés “comprobado” entre las partes (interno y Jefe o responsables del área) y/o parcialidad comprobada, se conformaran los Tribunales de evaluación final de la rotación, integrados de la siguiente manera: Jefe del IRE, Docente de la Facultad del área o materia, docente asistencial nominado por la Institución en conflicto del área de rotación correspondiente, solo en casos especiales y que no hayan infringido el art. 26.Cap VII.

CAPITULO VII **DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS**

Art. 26.- Son motivos de sanción:

- a. Quienes faltaran a las Autoridades Universitarias y/o Facultativas, a las autoridades de las instituciones receptoras, a la moral y buenas costumbres, serán sometidos a las sanciones fijadas en el Estatuto Orgánico de la UMSS, ateniéndose a las consecuencias que el mismo provoque.
- b. La inasistencia será sancionada de la siguiente manera:
- Por una o dos faltas injustificadas, el estudiante merecerá una llamada de atención escrita, emitida por el instructor y comunicada a la Jefatura de Internado.
 - Por tres faltas consecutivas injustificadas al servicio donde esté cumpliendo la rotación, el estudiante será suspendido del Internado por un lapso de quince días.
 - La reincidencia a las previsiones señaladas, será sancionada con la suspensión de la rotación que cumplía, debiendo repetir la totalidad del tiempo de la rotación que por su inasistencia hubiera sido interrumpida, reingresando a la misma con un nuevo grupo si la disponibilidad y condiciones así lo permiten.
 - Por cinco faltas injustificadas al servicio, se sancionará con la suspensión definitiva de la rotación que cumplía, pudiendo reincorporarse después de que haya transcurrido todo un nuevo periodo completo de Internado, si la disponibilidad y condiciones así lo permiten.
- c. El que por sus servicios hubiera exigido el pago de dineros o recibido gratificaciones no autorizadas, así como sustraído de manera probada, instrumentos y/o equipos y/o materiales u otros bienes, manuales, textos de propiedad y autoría de la Institución será sancionado con la suspensión ipsofacto del internado o por el periodo que considere el Jefe o Responsable de la institución de acuerdo a la gravedad del hecho, pudiendo la sanción llegar a la pérdida del derecho del internado.
- d. El incumplimiento a las indicaciones del instructor que ocasione deterioro, daño, inhabilitación total o parcial de los instrumentos, materiales y equipos u otros bienes, generara responsabilidad en el estudiante, quedando este, bajo las reglamentaciones que sobre la materia tiene cada institución.

- e. El estudiante en condición de egreso que no cumpla con la ruta sorteada no le será reconocido el internado rotatorio evaluado en su totalidad, sometiéndose a un nuevo sorteo en la gestión posterior.
- f. El estudiante que opto por el IRE y realiza abandono voluntario de este y/o de alguna ruta sorteada, y/o deja pendiente el tramite o conclusión del IRE por el lapso de más de 4 años continuos deberá acogerse al Reglamento del PTAANG

CAPITULO VIII
DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL INTERNADO
EN EL INTERIOR Y A NIVEL NACIONAL

Art. 27.- INTERNADO A NIVEL NACIONAL

El desarrollo del Internado Rotatorio Evaluado en Centros Asistenciales del interior y a nivel nacional, estará sujeto a lo previsto en los capítulos correspondientes del presente Reglamento.

La evaluación final de la rotación que se realizará en otras ciudades deberá ser llevada a cabo en la institución receptora.

Art. 28.- Las Instituciones en las cuales se desarrolle el Internado, estarán sujetas a lo prescrito en los Art. 12 y 13 del presente Reglamento.